

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-042
SERIE 2015-2016**

PARA REVISAR LOS CURRÍCULOS DE LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, EN SUS DIFERENTES NIVELES, A LOS FINES DE INTEGRAR A ESTOS LOS PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO “*MIS DERECHOS Y MIS DEBERES*”, DE MANERA QUE NUESTROS ESTUDIANTES TENGAN MAYOR CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y DEBERES Y PUEDAN APORTAR AL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA Y AL LOGRO DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce y acepta la responsabilidad del gobierno de educar y orientar a la ciudadanía sobre la democracia participativa, la inclusividad y los derechos constitucionales y civiles que poseen las personas. Esta política pública se fortalece estimulando la participación de la ciudadanía, a través de un mejor entendimiento sobre sus derechos y el ejercicio pleno de estos y mediante el desarrollo de proyectos de educación a la ciudadanía.

POR CUANTO: A esos efectos, el Municipio de San Juan y la Rama Judicial firmaron el 22 de mayo de 2013 un Acuerdo Colaborativo conducente al desarrollo de proyectos que sirvan los objetivos de educar a los ciudadanos y ciudadanas de San Juan, en especial la población de edad escolar, en el conocimiento, disfrute y ejercicio de sus derechos y deberes, además del conocimiento sobre el Sistema Judicial.

POR CUANTO: En cumplimiento con dicho Acuerdo, durante el año escolar 2013-2014, se comenzó con la iniciativa denominada “Mis Derechos y Mis Deberes” a través de la cual más de trescientos (300) estudiantes de las escuelas del Sistema Educativo Municipal visitaron instalaciones de la Rama Judicial

para recibir charlas y talleres sobre derechos constitucionales, deberes de los ciudadanos y sobre el Sistema Judicial. Además, los estudiantes tuvieron la oportunidad de participar de visitas guiadas del Tribunal Supremo y su nueva biblioteca, visitar la sala de Recursos Extraordinarios y presenciar una vista, conversar con jueces y juezas para conocer sobre sus funciones y “presentar un caso” con hechos hipotéticos.

POR CUANTO: Por otro lado, antes de las visitas y charlas pautadas, la Rama Judicial entregó a los maestros y maestras del Sistema Educativo Municipal materiales educativos para discutir con sus estudiantes. Entre estos, se entregó copia de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Carta de Derechos, un libro titulado “Mis Derechos” y otro, dirigido a niños y niñas, sobre el Sistema de Tribunales de Puerto Rico.

POR CUANTO: El 9 de septiembre de 2014, en cumplimiento con las disposiciones del Acuerdo Colaborativo, el Municipio de San Juan y la Rama Judicial sometieron un informe de evaluación en el cual se examinó el cumplimiento con los objetivos trazados en el Plan de Trabajo para el proyecto educativo “Mis Derechos y Mis Deberes”. De acuerdo a dicho informe, el proyecto fue de gran beneficio para ambas partes, al igual que para los estudiantes que participaron del mismo.

POR CUANTO: Debido al éxito del proyecto educativo antes mencionado, es indispensable que se revise el currículo de las escuelas del Sistema Educativo del Municipio para asegurar su continuidad. En dicho currículo se deben incluir como parte integral de las clases temas de derechos constitucionales y de derechos humanos. Además, se deben establecer los criterios necesarios para que el proyecto propicie que los estudiantes del Sistema Educativo conozcan sus derechos, aprendan a defenderlos y reconozcan que los mismos conllevan responsabilidades y deberes.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” autoriza a los municipios a ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el

bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, para fomentar el civismo y la solidaridad entre las comunidades, así como el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,

DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se ordena realizar una revisión de los currículos de las escuelas del Sistema Educativo Municipal con el fin de integrar el proyecto educativo “Mis Derechos y Mis Deberes” a los mismos, mediante la implantación de nuevos estándares y la inclusión de cursos sobre derechos constitucionales y derechos civiles. A través de estos, se educará a todos los estudiantes del Sistema Educativo Municipal sobre sus derechos y los de la ciudadanía, así como sobre sus deberes para convivir en sociedad.

SEGUNDO: La revisión de los currículos se debe llevar a cabo tomando en consideración las iniciativas y/o propuestas incluidas en el Informe de Evaluación del Acuerdo Colaborativo sometido el 9 de septiembre de 2014.

TERCERO: Se designa al(la) Director(a) del Sistema Educativo del Municipio de San Juan como Agente Rector de esta Orden Ejecutiva. Lo anterior conlleva la responsabilidad de revisar el currículo escolar, desde los grados primarios hasta los secundarios, para integrar los principios esbozados en el programa “Mis Derechos y Mis Deberes”, evaluar y analizar la forma en la cual el mismo será adoptado en los diferentes niveles educativos y coordinar los recursos necesarios para la implantación del mismo.

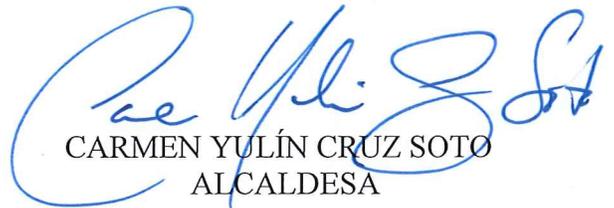
CUARTO: El (La) Director(a) deberá presentar un informe a la Alcaldesa sobre los planes y estrategias desarrolladas en un término no mayor de cuarenta y

cinco (45) días, contados a partir del cierre del año escolar en curso al momento de la firma de la presente Orden Ejecutiva.

QUINTO: Cualquier Orden Ejecutiva que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SEXTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de septiembre de 2015.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA

